

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Diecisiete de marzo de dos mil veintidós

Radicado	05001310301920220005800
Asunto	No accede retiro demanda

No se accede al retiro de la demanda solicitado, debido a que ésta fue rechazada por competencia y, por ende, fue remitida a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín. En tal sentido, la parte actora deberá elevar la respectiva solicitud ante la Dependencia Judicial a la que le haya correspondido el conocimiento de la aludida demanda.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdc4766850fdf8475c9d2e9642840e5c29fe15e9e3b5def32e0a16642f940a5a**

Documento generado en 17/03/2022 04:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>